1

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA –PRESTACIÓN DE SERVICIO No.2019 0588 .

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Fusagasugá, 25 SEP 2019

Señor Contratista:
MEDICAL LAB IPS SAS
NIT: 900627708-2
R.L. MARÍA CRISTINA BAQUERO GONZÁLEZ
C.C. 41423905
Ciudad.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. 2019-0445** ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

CDP	Código Rubro	Nombre	Valor	Origen del recurso	Recursos de inversión o funcionamiento
2019080153	2132228	Programas de Salud Laboral	$27.305.220	RP	Funcionamiento

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ".

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: Los servicios serán prestados por una IPS debidamente habilitada por la Secretaria de Salud, en una Sede propia o tercerizada ubicada en el Municipio de Fusagasugá, la cual debe contar con licencia en Salud Ocupacional.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) meses y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. Término contado a partir de la firma del Acta de Inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

VALOR: El presupuesto oficial estimado para la contratación será hasta por a la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($27.305.220)** y demás impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente Estudio Previo , expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá

SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL PARA RECOMENDACIONES LABORALES	1	$ 79.500
ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO CON ÉNFASIS EN RIESGO ERGONÓMICO (REALIZADO POR FISIOTERAPEUTA ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL)	1	$ 893.000

ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO CON ÉNFASIS EN RIESGO PSICOSOCIAL (REALIZADO POR PSICOLOGO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL)	1	$ 903.000
CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL (PERIODICOS)	1	$ 43.000
EXAMENES PARA CONDUCTORES		
AUDIOMETRÍA	1	$ 19.000
OPTOMETRÍA	1	$ 19.000
CONSULTA DE PSICOLOGÍA	1	$ 34.000
ELECTROCARDIOGRAMA	1	$ 50.000
GLICEMIA	1	$ 12.500
CUADRO HEMÁTICO	1	$ 15.000
COLESTEROL TOTAL	1	$ 12.600
TRIGLICÉRIDOS	1	$ 12.600
EXAMENES PARA ALTURAS		
AUDIOMETRÍA	1	$ 19.000
OPTOMETRÍA	1	$ 19.000
CONSULTA DE PSICOLOGÍA (INCLUIDO TEST DE FOBIA A ALTURAS)	1	$ 39.500
ELECTROCARDIOGRAMA	1	$ 50.000
GLICEMIA	1	$ 12.500
CUADRO HEMÁTICO	1	$ 15.000
COLESTEROL TOTAL	1	$ 12.600
TRIGLICÉRIDOS	1	$ 12.600
EXAMENES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS		
KOH	1	$ 10.000
FROTIS DE GARGANTA	1	$ 10.000
COPROLOGICO	1	$ 10.000
LABORATORIOS ADICIONALES		$ -
ALCOHOLEMIA EN SANGRE	1	$ 31.000
VALOR TOTAL SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS		$ 2.334.400

El contratista asumirá todos los impuestos, tasa y contribuciones.

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista en actas parciales mensuales vencidas, conforme al valor de las actividades efectuadas, previo recibido a satisfacción del Supervisor del contrato, previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El Municipio de Fusagasugá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Para efectuar el anterior pago se requerirá de certificación expedida por el supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio. Teniendo en cuenta los servicios contratados, en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de las consultas realizadas por evento en la prestación efectiva del servicio. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DER FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo de la **DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA** Dra. Martha Lucrecia Rubiano Hernández, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Prestar los servicios de medicina laboral determinados en las ***"CARACTERÌSTICAS DEL BIÈN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR",*** de este documento, correspondiente al personal que sea vinculado de Planta a la Alcaldía de Fusagasugá y que sea autorizado por la Dirección de Gestión Humana; los cuales deben ser prestados por una IPS debidamente habilitada por el ente regulador, para lo cual deberán: **a)** Aportar copia de la inscripción y habilitación y en el caso que corresponda de la renovación de la inscripción conforme lo establece la Resolución 2003 de 2014 del ministerio de salud y protección social, que indica en su artículo 4° ***Inscripción y habilitación.*** Todo prestador de servicios de salud debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y tener al menos un servicio habilitado. La inscripción y habilitación debe realizarse en los términos establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y Habilitación de Servicios de Salud adoptado con la presente resolución y en su artículo 9° ***Vigencia de la inscripción en el REPS.*** La inscripción inicial de cada Prestador en el REPS, tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de la radicación ante la entidad Departamental o Distrital de Salud correspondiente. Se considera radicado cuando haya agotado la totalidad del procedimiento de inscripción establecido en el artículo 7 de la presente resolución. La inscripción inicial del prestador podrá ser renovada por el término de un año, siempre y cuando haya realizado la autoevaluación y ésta haya sido declarada en el REPS, durante el cuarto año de inscripción inicial y antes de su vencimiento. Las renovaciones posteriores tendrán vigencia de un (1) año, previa realización de la autoevaluación de las condiciones de habilitación y su posterior declaración en el REPS, antes del vencimiento de cada año. **b)** Licencia en Salud Ocupacional de la IPS emitida por el ente regulador.
2) Entregar en medio digital los procedimientos y protocolos de cada uno de los servicios de medicina laboral que hacen parte del numeral 2.8 ***"CARACTERÌSTICAS DEL BIÈN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR,*** al momento de la firma del acta de inicio.
3) Realizar las consultas médicas para recomendaciones, los análisis de puesto de trabajo con énfasis en riesgo ergonómico y psicosocial, los exámenes para conductores, trabajo en alturas, manipulación de alimentos y toma de alcoholimetría, de los funcionarios de planta, con el objetivo de determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores asignadas sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio que desempeñe con sus capacidades físicas y mentales; estableciendo la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en el desarrollo del trabajo. El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y solo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones que se requieren adaptar para que el trabajador pueda desempeñar su labor.
4) Entregar al trabajador los resultados de los exámenes complementarios y laboratorios clínicos en medio físico o digital, a fin de que puedan realizar los respectivos controles ante su EPS conforme las indicaciones dadas por el medico ocupacional.
5) Conforme la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social, establece que toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el medico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia de salud ocupacional e indicar el tipo de evaluación.
6) Disponer de un horario de lunes a viernes, que garantice la realización oportuna de las valoraciones y exámenes que no supere las 48 horas a partir de la solicitud del servicio.
7) Poner en conocimiento del Supervisor el cambio de los profesionales en salud presentados durante la aceptación de la oferta, para lo cual se requerirá autorización previa del supervisor mediante él envió de la hoja de vida con las respectivas certificaciones, carta de compromiso de confidencialidad, tarjeta profesional y copia de la licencia en S.O (cuando aplique).
8) Rendir y elaborar los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato.
9) Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10) Mantener la reserva de la información que le sea suministrada en el desarrollo del objeto del contrato.
11) Las demás asignadas por el Supervisor del Contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
b) Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d) Cumplir con las metas del Contrato.
e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
k) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
l) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
m) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
n) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
o) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con el objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Póliza de seguro	Cumplimiento	15% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Póliza de seguro	Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Póliza de seguro	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más
Póliza de seguro	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el termino de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

CONTRATANTE

LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL
ALCALDE MUNICIPAL

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Solicitante y/o Destinatario.
Copia: Dirección de Contratación.
Nombre del Archivo Sistematizado de la Dependencia:
Serie: Contratos
Subserie: Contratos
Reviso: Pedro Pablo Zambrano Morales - Director de Contratación (e)
Elaboro: Rosalbina Barbosa Pulido – Profesional Universitario